



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 0317 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 FEB. 2023

**VISTO:** el Expediente N° 019-2023719874, que contiene el Memorando N° 106-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 10 de febrero de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de seis (06) folios útiles, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”*

Que, de acuerdo con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y el artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la citada Ley, establece que para los concursos que se desarrollen a nivel de Institución Educativa o Unidades de Gestión Educativa Local, los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales de Educación, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, estipula que: *“Los miembros de COPARE deben ser representantes de la sociedad civil de reconocido prestigio social, preferentemente representantes de instituciones de educación superior elegidos en Asamblea General del COPARE”;*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 0317 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1670-2022-GRSM/DRE, del 19 de setiembre de 2022, se resuelve conformar el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación San Martín, para los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para el año 2022; el cual esta integrado de la siguiente manera:

| DRE        | INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES          | CARGO                    | DNI O CE | CORREO ELECTRONICO          | N° DE CELULAR |
|------------|----------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|----------|-----------------------------|---------------|
|            | DRE                        | SALDAÑA          | PÉREZ            | SEGUNDO HIPOLITO | PRESIDENTE               | 05373518 | hipolitosaldaña@hotmail.com | 938758149     |
| SAN MARTÍN | MINEDU                     | CAVERO           | VILLANES         | ALDO JUAN CARLOS | REPRESENTANTE MINEDU     | 45560663 | acavero@minedu.gob.pe       | 971804610     |
|            | COPARE                     | ARO              | FASANANDO        | WILTER           | REPRESENTANTE DEL COPARE | 01067819 | wilteraro@gmail.com         | 995513448     |
|            | COPARE                     | FLORES           | TUESTA           | ROBERTO CARLOS   | REPRESENTANTE DEL COPARE | 00819788 | roflorestu44@gmail.com      | 942680949     |

Que, con Oficio Múltiple N° 00013-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, del 23 de enero de 2023, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, solicita a los Directores y Gerentes Regionales de Educación, adoptar las acciones necesarias a fin de ampliar el periodo de designación de los integrantes de los Comités de Vigilancia con la finalidad de cautelar la transparencia y legalidad de los procesos de evaluación vigentes en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 044-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, del 10 de febrero de 2023, el Área de Recursos Humanos solicita al Director Regional de Educación San Martín, emitir el acto resolutorio que resuelva ampliar el periodo de designación de los integrantes del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación San Martín, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, para el año 2023, dando a conocer que don **Segundo Hipólito Saldana Pérez** actualmente no cuenta con vinculo laboral con la entidad, por lo que, sugiere designar en su reemplazo a don **Augusto Widerhal Meléndez Arévalo** como miembro titular (presidente) del referido Comité;

Que, a través del Memorando N° 106-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, del 10 de febrero de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza emitir la Resolución Directoral Regional que resuelva **AMPLIAR** el periodo de designación de los integrantes del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, para el año 2023, designados mediante Resolución Directoral Regional N° 1670-2022-GRSM/DRE, del 19 de setiembre de 2022, con la excepción de don **Segundo Hipólito Saldana Pérez**, designándose en su



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N.º 0377 -2023-GRSM/DRE

reemplazo don **Augusto Widerhal Meléndez Arévalo** como miembro titular (presidente) de dicho Comité; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, el periodo de designación de los integrantes del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación, para todos los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, para el año 2023, designados mediante Resolución Directoral Regional N° 1670-2022-GRSM/DRE, del 19 de setiembre de 2022, con la excepción de don **Segundo Hipólito Saldaña Pérez**, quien en su reemplazo se designa a don **Augusto Widerhal Meléndez Arévalo** como miembro titular (presidente); quedando conformado dicho Comité de la siguiente manera:

| DRE        | INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES          | CARGO                    | DNI O CE | CORREO ELECTRONICO       | N° DE CELULAR |
|------------|----------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|----------|--------------------------|---------------|
| SAN MARTÍN | DRE                        | MELENDEZ         | AREVALO          | AUGUSTO WIDERHAL | PRESIDENTE               | 72429971 | augusto00743@hotmail.com | 982899927     |
|            | MINEDU                     | CAVERO           | VILLANES         | ALDO JUAN CARLOS | REPRESENTANTE MINEDU     | 45560663 | acavero@minedu.gob.pe    | 971804610     |
|            | COPARE                     | ARO              | FASANANDO        | WILTER           | REPRESENTANTE DEL COPARE | 01067819 | wilteraro@gmail.com      | 995513448     |
|            | COPARE                     | FLORES           | TUESTA           | ROBERTO CARLOS   | REPRESENTANTE DEL COPARE | 00819788 | roflorestu44@gmail.com   | 942680949     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este documento es copia fiel del documento original que se tiene en la vida  
Moyobamba, **10 FEB. 2023**

**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Izuiza Pérez  
Director Regional de Educación

1948

1948

1948

1948

1948